



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-1110-001158-16-3

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-1110-001158-16-3 del registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por Disposición ANMAT N° 8417/16 se estableció el reempadronamiento de los establecimientos que se encuentren habilitados por esta Administración Nacional en los términos de la Disposición ANMAT 3409/99 y sus productos.

Que por las presentes actuaciones la firma DASIPA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. con CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO según Disposición N°3858/17, Legajo N° 7294, habilitada por Disposición ANMAT N° 1.648/11 en el marco de la Disposición ANMAT N°3.409/99, solicita el reempadronamiento del establecimiento y la renovación de la autorización para el fraccionamiento, elaboración y comercialización con destino al comercio interjurisdiccional de los productos autorizados por la Disposición ANMAT N° 097/01.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 16.463, el Decreto 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el reempadronamiento de la firma DASIPA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. de acuerdo a lo normado en el Anexo IV de la Disposición ANMAT N° 8417/16.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la firma DASIPA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. a efectuar el fraccionamiento, elaboración y comercialización con destino al comercio interjurisdiccional de los productos que se listan en el ANEXO IF-2021-69425009-APN-DFYGR#ANMAT, el cual forma parte integral de la presente disposición, de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 8417/16:

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-1110-001158-16-3

rl

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa  
Date: 2021.09.28 17:03:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.09.28 17:03:08 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-1110-001158-16-3 proyecto ANEXO disposición de autorización

---

ANEXO

- AGUA OXIGENADA 10 VOLÚMENES SANADROG: Envase: frasco de polietileno de alta densidad con tapa de cierre hermético por 100 mL, 250 mL, 500 mL y 1000 mL. Período de Vida Útil: 24 meses. Conservación: temperatura inferior a 30 °C.
- BICARBONATO DE SODIO SANADROG: Envase: sobre de polietileno de baja densidad termosellado herméticamente por 25 g, 30 g, 100 g y 250 g. Período de Vida Útil: 24 meses. Conservación: temperatura inferior a 30 °C.
- POLVO PARA PREPARAR LIMONADA DE CITRATO DE MAGNESIO (LIMONADA DE ROGE) SANADROG: Envase: frasco de polietileno de alta densidad con tapa de cierre hermético por 80 g; volumen nominal del envase 250 mL. Período de Vida Útil: 24 meses. Conservación: temperatura inferior a 30 °C.
- SOLUCIÓN CUPROCÍNCICA ALCANFORADA (AGUA DE ALIBOUR) SANADROG: Envase: frasco de polietileno de alta densidad con tapa de cierre hermético por 100 mL, 250 mL y 1000 mL. Período de Vida Útil: 24 meses. Conservación: temperatura inferior a 30 °C.
- SULFATIAZOL SANADROG: Envase: sobre de polietileno de baja densidad termosellado herméticamente por 5 g. Período de Vida Útil: 24 meses. Conservación: temperatura inferior a 30 °C.
- SULFATO DE MAGNESIO (SAL INGLESA) SANADROG: Envase: sobre de polietileno de baja densidad termosellado herméticamente por 25 g. Período de Vida Útil: 24 meses. Conservación: temperatura inferior a 30 °C.
- VASELINA LÍQUIDA SANADROG: Envase: frasco de polietileno de alta densidad con tapa de

cierre hermético por 125 mL, 250 mL, 500 mL y 1000 mL. Período de Vida Útil: 24 meses.  
Conservación: temperatura inferior a 30 °C.

- VASELINA SÓLIDA (VASELINA BLANCA) SANADROG: Envase: pote de alta densidad con tapa de cierre hermético por 60 g y 100 g. Período de Vida Útil: 24 meses. Conservación: temperatura inferior a 30 °C.

Expediente N° 1-0047-1110-001158-16-3

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.08.02 14:18:38 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.08.02 14:18:38 -03:00